



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

C. PEDRO CRUZ MARTINEZ

ESTRADOS DEL JUZGADO.

-----EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 0669/2021, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. OMAR MARTINEZ PEREZ, EN CONTRA DEL C. PEDRO CRUZ MARTINEZ, SE DICTÓ UNA RESOLUCION QUE A LETRA DICE:-----

- - - RESOLUCIÓN NUMERO: 0089 (OCHENTA Y NUEVE).- - - - -

- - - En Altamira, Tamaulipas, a (06) seis de Marzo de dos mil veintiséis (2026). - - - - -

- - - Visto para resolver el Incidente de Actualización de Intereses, que promueve el C. LIC. OMAR MARTINEZ PEREZ en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE parte actora en el expediente número 669/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueven en contra del C. PEDRO CRUZ MARTINEZ, y: - - - - -

----- R E S U L T A N D O -----

- - - UNICO.- Que mediante Sentencia firme de fecha veintisiete de Enero de dos mil veintidós, se condenó al C. PEDRO CRUZ MARTINEZ, al pago de la cantidad de \$25,829.17 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 17/100 M.N), por concepto de suerte principal; al pago del interés ordinario a razón del 19.44% (DIECINUEVE PUNTO CUARENTA Y CUATRO) por ciento anual, más el Impuesto al Valor Agregado; al pago de los intereses moratorios a razón del 36.00% (TREINTA Y SEIS POR CIENTO) anual, sobre el saldo de capital vencido no pagado más los que se sigan generando hasta su total liquidación.- Por auto de fecha ocho de Marzo de dos mil veintidós, se ordenó

requerir a la parte demandada el cumplimiento voluntario de la sentencia, notificación realizada en esa misma fecha, sin que comparecieran a juicio.- - - - -

- - - En ese sentido y cumpliendo los lineamientos de la condena anteriormente señalada, la parte actora comparece mediante escrito electrónico presentado el cinco de Febrero del año en curso, con el objeto de presentar su planilla de liquidación de Sentencia, admitiéndose a tramite el día diecinueve de Febrero del año en cita, ordenándose darle vista por tres días a la parte demandada para que expresará lo que a su derecho conviniera, obrando en autos la notificación efectuada en esa misma fecha sin que el demandado desahogara la vista concedida.- En dicho sentido, mediante auto de fecha tres de Marzo del presente año, se ordenó dictar la resolución que en derecho corresponda, la que se procede a pronunciar al tenor del siguiente: - - - - -

- - - - - C O N S I D E R A N D O - - - - -

- - - PRIMERO: Que se ha tramitado el presente Incidente de Liquidación de Sentencia, y en su substanciación se observó lo establecido en los artículos 1349, 1350, 1351, 1352, 1353 y 1355 del Código de Comercio.- - - - -

- - - SEGUNDO: Por lo que en tal virtud, este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1348 del Código de Comercio, procede a la aprobación de la planilla de actualización exhibida por la cantidad total de \$40,328.21 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 21/100 M.N), por concepto de intereses ordinarios más el Impuesto al Valor Agregado y moratorios, que se desglosan de la siguiente forma: Atendiendo a los términos de la condena, por concepto de interés ordinario a una tasa 19.44% anual, siendo el 1.46% mensual, sobre el



saldo insoluto de \$25,829.17 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 17/100 M.N), computados a partir de los líquidos en resolución de fecha catorce de Junio de dos mil veintitrés, que aprueba intereses hasta el veinticinco de Mayo de dos mil veintitrés, siendo treinta y dos meses hasta los vencidos el 26 de Enero de 2026, más el Impuesto al valor Agregado, arrojan como resultado la cantidad de \$15,532.21 (QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 21/100 M.N).- Ahora bien, por concepto de actualización de intereses moratorios, atendiendo a los términos de la condena, al 36.00% anual, sobre la suerte principal, corresponden a un 3% mensual, computados desde los que se encuentran líquidos hasta 25 de Mayo de 20223, hasta el 26 de Enero de 2026, siendo treinta y dos meses en mora, arrojando el importe de \$24,796.00 (VEINTICUIATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), cantidades que en suma arrojan el importe liquido inicialmente referido de \$40,328.21 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 21/100 M.N), de los actualizados y generados hasta el 26 de Enero de 2026. - - - - - Lo anterior es así habida cuenta de que en la sentencia materia de este incidente y la cual se encuentra ejecutoriada, se fijaron los alcances jurídicos de la condena impuesta, así como tomándose en cuenta y reiterando el principio de congruencia al que se refiere el artículo 1327 del Código de Comercio, ya que es de explorado derecho que tratándose de ejecución de sentencias, el juzgador no deberá rebasar los términos establecidos en ellas, ni lo deducido por las partes, máxime cuando el reo procesal no se opone a la ejecución. - - - - - En el entendido que la liquidación de la condena en ejecución de sentencia, procede respecto a cantidades ilíquidas, en virtud de que la suerte principal se estableció en cantidad líquida en sentencia.- - - - -

- - - En mérito de lo anterior y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1321, 1323, 1324, 1325, 1327 y 1328 del Código de Comercio, es de resolverse y se:-----

----- RESUELVE -----

- - - PRIMERO.- HA PROCEDIDO, el Incidente de Actualización de Intereses, promovido por el C. LIC. OMAR MARTINEZ PREZ en su carácter de endosatario en procuración de CAJA POPULAR MEXICANA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO DE R.L DE C.V., parte actora en el expediente número 669/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueven en contra del C. PEDRO CRUZ MARTINEZ, en consecuencia.-----

- - - SEGUNDO.- Se aprueba la actualización por la cantidad de \$40,328.21 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 21/100 M.N), por concepto de intereses ordinarios, impuesto al valor agregado e intereses moratorios, de los generados hasta el 26 de Enero de 2026, conforme a los términos que se desglosan en el considerando que antecede.- En el entendido que la liquidación de la condena en ejecución de sentencia, procede respecto a cantidades ilícitas, en virtud de que la suerte principal se estableció en cantidad líquida en sentencia.-----

- - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resuelve y firma la Ciudadana LICENCIADA ADRIANA BAEZ LOPEZ, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, que actúa con el C. LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA, Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- - -

LIC. ADRIANA BAEZ LOPEZ
JUEZA

LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA
SECRETARIO DE ACUERDOS.

- - - En seguida se publicó en lista.- Conste.-----



L' ABL/L' LASG/L' Ncag.

----- CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN.- En Altamira, Tamaulipas; siendo el día (06) seis de marzo de dos mil veintiséis (2026), el Suscrito LICENCIADO LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, procedo a notificar a CAJA POPULAR MEXICANA PEDRO CRUZ MARTINEZ, la resolución de actualización de liquidación de intereses dictada en el juicio con fecha seis de Marzo del año en curso, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de éste Juzgado en cumplimiento a lo ordenado en autos.- Lo que se asienta por diligencia y para debida constancia legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 párrafo sexto del Código de Comercio en vigor - DOY FE.-----

LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA
SECRETARIO DE ACUERDOS

L' NAG

ACTUACIONES

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000034036153

Archivo Firmado: 23_EX_00669-2021_653_06-03-2026_11-33-50.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ADRIANA BAEZ LOPEZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000026132	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-03-06T18:17:45Z / 2026-03-06T12:17:45-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	97 04 ec c9 89 77 49 55 45 35 d2 d2 b6 0c f1 45 55 b2 6c 6f 37 e3 80 f0 c2 0e 54 9b 07 0e ee b4 21 ad ec 82 c5 09 a4 9a 3f f6 ab b9 cd de c8 6f 69 97 4f f2 c1 bc 42 1f 47 6c 57 80 1e 93 63 bb ff 48 2c 7c 82 03 d7 f1 9a 92 5d 54 9b 8f e0 08 a3 f7 df 41 e0 12 5c 21 83 06 cf 07 6b 9e 87 69 ad b3 4c 64 cf fe 58 6c f9 55 ff 24 3e 8d b6 9d 28 04 79 b5 80 bd 35 08 96 17 66 52 09 fa 58 6c 08 09 85 cb 24 36 02 9a ae 7e 4c 07 f4 bb e8 19 0d 50 be 58 44 5e 56 27 79 80 2e d5 41 19 d0 c9 69 77 3f c5 18 0f d0 82 cb b6 78 98 03 01 1d 60 e0 f9 2a cf 09 e5 ad 3c fb e6 eb 62 51 79 11 06 bb d4 ce ba c4 90 bf e6 c3 da 11 22 3d 82 c7 81 ba c0 7a ef 99 5d 01 9e 0b a5 54 15 55 2e be 2f fc 4f 54 fc a7 a5 41 7b b1 dd c3 3c b2 ca 00 17 dc a9 7a 1a 1f 29 46 50 4d 86 9a ad 8e b9 e4 0f			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-03-06T18:17:46Z / 2026-03-06T12:17:46-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000026132			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000034036141

Archivo Firmado: 23_EX_00669-2021_653_06-03-2026_11-33-50.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000025768	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-03-06T18:17:24Z / 2026-03-06T12:17:24-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a9 5f 62 15 2a 22 d4 67 87 73 9e 6d 87 e5 1f 45 80 ee ac 36 57 51 b9 7b 65 1a e8 fc 19 45 01 c0 aa 36 77 a9 78 ee 99 aa 0f 4d 90 be df 66 8b a5 82 24 42 d7 4e c6 65 32 70 bf 26 59 ed 1f 89 3b 66 c3 d7 75 9e 94 5c 32 e1 ac ec 89 c8 bc c1 29 be bd b0 e6 ab 7e 2f 2a fe 25 08 d9 2a 18 71 c2 6b d1 8d 05 71 29 0c 9a d8 6c 81 8f 44 1a 94 07 a3 9c 2a 17 79 c2 2e 0d 6f 13 ad 24 4c 97 e2 23 b3 e7 99 b0 70 31 38 38 99 5c c9 0f 27 62 ed 5f fd ed 6c d2 b0 be 7d 4e 7c b0 51 18 d5 6f ce 88 e7 ca c5 ba f7 48 e1 38 b7 b6 f2 10 20 f7 1d fc 19 b7 59 ea 7b 70 41 26 18 05 60 8e ea 74 12 b5 f7 45 1c 9a 42 d6 f7 bc b1 1e 0a 33 98 f1 69 f0 9f b0 fd 6a a7 60 2d 0e 91 34 03 d8 89 3b d2 80 0d 4e 1f 86 47 42 ee b3 24 1e ba eb dd 0e 99 55 b9 79 21 30 9f 36 08 3b 83 21 b7 ab a5 af da 47			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-03-06T18:17:25Z / 2026-03-06T12:17:25-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000025768			

